ACTA DE EVALUACION
LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 01/2011
"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"

En la ciudad de Villarrica, Departamento del Guairá, República del Paraguay, siendo las 10:00 horas del día tres del mes de Agosto del año dos mil once, en la Oficina de la Asesoría Contable y Administrativa de la Gobernación de Guairá, se procede a llevar adelante la Evaluación de las ofertas presentadas en la Licitación Pública Nacional N° 01/2011, llamada por la Gobernación del Guairá para la Adquisición de COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, se reúne el Comité de Evaluación respectivo designado, con la presencia de los miembros de la misma, VICTOR FERNANDEZ ARRUA, Funcionario, Abog. GUSTAVO ELIEZER ALFONSO, Funcionario, SR. PEDRO AMADO BENITEZ, Secretario de Obras Públicas.-.
Formando parte del proceso de Evaluación, se deja constancia de:

La presentación de ofertas en la presente Licitación, por parte de los siguientes oferentes:
1) LUBRIMASTER S.A., domiciliada en Av. Madame Lynch N° 159 de la Ciudad de Asunción. Presenta oferta para el Lote N° 02 "Lubricantes" y no cotiza en el Lote N° 01 "Combustible Gasoil", la oferta total presentada asciende a **GUARANIES DOSCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS MIL (Gs. 214.900.000.-).** El oferente ha presentado la Garantía de Mantenimiento de Oferta.-
2) DIGNA INMOBILIARIA S.R.L., domiciliada en Boulevard Ayolas y Boulevard Iturbe de la Ciudad de Villarrica. Presenta Oferta para el Lote N° 01 "Combustible Gasoil" y para el Lote N° 02 "Lubricantes". La oferta total presentada para el Lote N° 01 "Combustible Gasoil" asciende a **GUARANIES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (Gs. 1.837.093.950).** La Oferta total presentada en el Lote N° 02 "Lubricantes" asciende a **GUARANIES DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL (Gs. 216.220.000).** El oferente ha presentado la Garantía de Mantenimiento de Oferta.-
3) PUMA ENERGY S.A., domiciliada en Sgto. Nicasio Villalba N° 650 de la ciudad de Fernando de la Mora. Presenta oferta para el Lote N° 02 "Lubricantes" y no cotiza en el Lote N° 01 "Combustible Gasoil", la oferta total presentada para el Lote N° 02 "Lubricantes" asciende a **GUARANIES DOSCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL (G. 203.340.000)**, El oferente ha presentado la Garantía de Mantenimiento de Oferta.-
4) DIVITEL S.A., domiciliada en Gral. Díaz 871 c/ Montevideo de la Ciudad de Asunción. Presenta Oferta en el Lote N° 02 "Lubricantes" y no cotiza en el Lote N° 01 "Combustible Gasoil". La Oferta total presentada correspondiente al Lote N° 02 "Lubricantes" asciende a **GUARANIES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SIETE MIL NOVENTA Y SEIS (GS. 285.107.096).** El oferente ha presentado la Garantía de Mantenimiento de Oferta.-
5) BARCOS Y RODADOS S.A., domiciliada en Independencia Nacional N° 640 c/ Gral. Diaz de la Ciudad de Asunción. Presenta Oferta para el Lote N° 01 "Combustible Gasoil" y para el Lote N° 02 "Lubricantes". La oferta total presentada para el Lote N° 01 "Combustible Gasoil" asciende a **GUARANIES DOS MIL SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (Gs. 2.006.553.350).** La Oferta total presentada en el Lote N° 02 "Lubricantes" asciende a **GUARANIES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y TRES MIL (Gs. 347.623.000).** El oferente ha presentado la Garantía de Mantenimiento de Oferta.-
A continuación, el Comité hace un análisis sobre las observaciones realizadas en el Acta de Apertura de Sobres en lo concerniente a los oferentes para el lote N° 1, de parte del representante de la firma de Barcos y Rodados S.A. realizadas a la oferta presentada por Digna Inmobiliaria S.R.L., conforme a la evidencia documental que se posee:
Al primer punto, que dice: **Presenta un solo sobre identificado como copia**, a criterio de este Comité para los fines evaluativos pertinentes, es suficiente con la presentación de una sola copia, no siendo esto causal de descalificación de la oferta en cuestión.-
Al segundo punto, que dice: **Presenta dos (2) Cartas Oferta,** este Comité constata que se encuentra dentro de la carpeta original dos documentos identificadas como Cartas Ofertas, una en el **folio N° 4** (cuatro) la que analizada se puede observar que **no se encuentra firmada por el oferente o el representante legal** de la Firma Digna Inmobiliaria S.R.L., ni posee alguna otra firma, y no puede en ningún caso llevar a una confusión en el momento de la evaluación de la oferta de acuerdo a lo establecido en el Art. 26 de la ley N° 2.051 de "Contrataciones Públicas" por lo que considera que **ese documento carece de valor jurídico** para la evaluación, **por no estar debidamente firmada**, ya que en el ***PBC del llamado, en la Cláusula 11, Cláusula 30.1 y 30.2 de la IAO y en el Art. 46 numeral 3, Art. 60 numeral 2 y 4 del Decreto N° 21.909/03 de la Ley N°***

2.051/03 de "Contrataciones Públicas", establece que **el Formulario de Oferta presentado debe estar debidamente completado y firmado,** a más del **Art. 399 del Código Civil Paraguayo**, que reza: ***"Los instrumentos privados podrán ser otorgados en cualquier día, y ser redactados en la forma e idioma que las partes juzguen convenientes, pero la firma de ellas será indispensable para su validez……,"***, por lo que en virtud a dichas normativas legales vigentes este Comité determina que el documento presentado en el **folio 4 (cuatro) carece de valor jurídico para fines evaluativos** por no contar con firma autorizada alguna.. Continuando página siguiente en el **folio Nº 5 (cinco)**, se encuentra otro documento identificado como Carta Oferta, la que se puede observar **se encuentra debidamente completada y firmada,** por el Señor Lic. José Ireneo Riquelme, representante autorizado para firmar la oferta por y en nombre de Digna Inmobiliaria S.R.L., cuyos datos coinciden en su totalidad con el formulario de Lista de Precios, que hace que **el documento sea válido,** por reunir los requisitos esenciales para declararlo así y someterlo a la evaluación de la oferta, de conformidad a lo establecido ***el PBC del Llamado en la Cláusula 11 de la IAO (Documentos que componen la Oferta inc. a), en cuanto al suministro del documento y la Cláusula 30.1 y 30.2 de la IAO,*** para determinar si cada documento está completo y aquellas que serán eliminadas en caso de no cumplir con el suministro de dichas documentaciones. En tal sentido, este Comité determina que **el Formulario de Oferta identificado en el folio 5 (cinco) es válido** por contener todos los requisitos esenciales (Debidamente completado y firmado por el oferente o su representante) para su evaluación, conforme a la evidencia documental.-
Al último punto, que dice: **La vigencia de la Carta de Oferta es de sesenta (60) días,** este Comité constata de acuerdo a la evidencia documental que el Formulario de Oferta válido que se encuentra en el folio 5 (cinco) está extendida por noventa (90) días, por lo que a criterio de este Comité determina que el Formulario de Oferta que se encuentra al folio 5 (cinco) cumple con el período de vigencia de la oferta, requerido en el PBC.

Que continuando con el proceso de evaluación se analizan las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por los oferentes en el Lote No. 01 "Combustible Gasoil", de conformidad a los términos y a las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones respectivo, en especial a la "**Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación**", y atendiendo el orden establecido en la Tabla Comparativa de Precios, se tiene el siguiente resultado:

1.- LOTE No. 01 "Combustible Gasoil".

Orden	Oferente	Oferta	Garantía de Mant. De Oferta	Carta Oferta	Poderes del Firmante de la Oferta	Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley 2051
1	Digna Inmobiliaria S.R.L.	Gs. 1.837.093.950	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Barcos y Rodados S.A.	Gs. 2.006.553.350	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Seguidamente, de conformidad al Art. 61 del Decreto 21.909/03 de la Ley Nº 2.051/03, numeral 3, que textualmente establece: ***"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación…"***, por lo que se toma la oferta presentada por la firma Digna Inmobiliaria S.R.L, la que es analizada en detalle, y en atención a la evidencia documental, que obra, se verifica, que:
El producto ofertado se adecua a las especificaciones técnicas:
No se establecen condiciones o reservas que se aparten sustancialmente del Pliego.-
Se presenta la autorización del fabricante y/o autorización del distribuidor o representante donde se acredita todas las garantías del producto.-

Calificada esta oferta se efectúa la evaluación documental de los requisitos para la calificación posterior, empleando únicamente los requisitos exigidos en los Criterios de Evaluación del PBC, de lo que se obtiene el siguiente resultado:

Capacidad Legal: El oferente no deberá estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta, además de cumplir con las leyes vigentes como la ambiental, habilitaciones para operar,

para ello deberá presentar los documentos especificados en la cláusula 11. 2. de la Sección I, IAO y cláusula 11.1 (f) de la Sección II, DDL incisos b, d, y e.

Requisitos	Digna Inmobiliaria S.R.L.
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple
Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple
Copia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).	Cumple
Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Cumple
Descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente, equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos.	Cumple
Declaración de impacto ambiental o su equivalente, otorgado por la autoridad competente, en aplicación de la Ley de Impacto Ambiental.	No Cumple
Habilitación para operar como empresa de estación de servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio.	No Cumple
Documentos que acrediten el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre las bocas de expendio de propiedad de la firma.	Cumple
Autorización Municipal o del M.O.P.C., si las instalaciones son comunales o rurales	No Cumple

Conforme a lo establecido en el Artículo 59 del Decreto 21.909/2003 que reglamenta la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas que textualmente dice: ***"... a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación en un plazo razonable establecido por la convocante ... Si el oferente no presentase lo solicitado por la convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada"***, la Convocante solicita a la firma Digna Inmobiliaria S.R.L., nota mediante en fecha 27 de Julio de 2011, la presentación de las documentaciones faltantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos legales evaluados como "No Cumple", según se aprecia en el cuadro de evaluación de la capacidad legal de los oferentes para cumplir el contrato. **Las documentaciones solicitadas, según consta en la nota remitida deben corresponder a las estaciones de servicio con bocas de expendio ubicadas dentro del casco urbano de la ciudad de Villarrica, requisito expresado en el Plan de Entregas del PBC del llamado**.

En tal sentido, en fecha 28 de julio de 2011, la firma Digna Inmobiliaria S.R.L., presenta vía mesa de entradas de la convocante las documentaciones requeridas que siendo analizadas se constata las siguientes presentaciones:

- **Copia autenticada del Patente Municipal,** expedida por la Municipalidad de Villarrica, Comprobante de Ingresos N° 0009955, correspondiente al II semestre del año 2.011, documento que habilita el ejercicio del comercio en el área del radio comunal, por lo que este Comité determina que el documento es satisfactorio y se ajusta a lo requerido en el PBC.-
- **Declaración de impacto ambiental o su equivalente, otorgado por la autoridad competente, en aplicación de la Ley de Impacto Ambiental**: Presenta la Declaración de Impacto Ambiental autenticado por escribano público, otorgado por autoridad competente que aprueba el Plan de Control Ambiental del Proyecto "Estación de Servicios con Expendio de GLP, Lavadero de vehículos y cambio de aceite" de la Firma Digna Inmobiliaria S.R.L., conjuntamente con el Decreto N° 4.066/10 "Por el cual se amplía el Art. 17 del Decreto N° 14.281 de fecha 31 de Julio de 1996 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental", en la que decreta: el "Parágrafo Quinto" que

dice: "Se considerará prorrogada, bajo sus mismos términos, la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) cuya renovación haya sido solicitada por el titular hasta tanto la Secretaria del Ambiente (SEAM) emita Resolución Definitiva al respecto" "Para acreditar la prórroga señalada en el párrafo anterior, en los trámites que se realice ante las autoridades públicas nacionales, municipales y entidades privadas, bastará la presentación de la fotocopia autenticada por escribano público de la Licencia Original y de la Solicitud de Renovación con la contraseña de mesa de entrada de la Secretaria del Ambiente" y la Solicitud de Renovación y su contraseña autenticado por escribano público, por lo que este Comité determina que el documento es satisfactorio y se ajusta a lo requerido en el PBC.-

- **Habilitación para operar como empresa de estación de servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio**: Presenta una nota de fecha 04 de octubre de 2007, dirigido al Ing. Eduardo Pérez, Gerente General de Lubripar S.A.E.C.A. en donde se comunica el cambio de emblema a favor de Lubripar S.A.E.C.A. y lo incluye en la nómina de revendedores de la distribuidora y se comunica a Petropar para que lo inscriba en los registros correspondientes, este documento es satisfactorio y se ajusta a lo requerido en el PBC.-

Toda la documentación citada precedentemente forma parte integrante del presente documento.-

Se prosigue con la evaluación de la Oferta presentada por Digna Inmobiliaria S.R.L. conforme a la **Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación** del PBC, en el siguiente requisito de calificación posterior:

b) **Capacidad Financiera**:

Requisitos	**Oferente**
	Digna Inmobiliaria S.R.L.,
a. Ratio de Liquidez	Cumple
b. Endeudamiento	Cumple

c) **Capacidad Económica**:

Requisitos	**Oferente**
	Digna Inmobiliaria S.R.L.,
Rentabilidad	Cumple

d) **Experiencia, Capacidad de Suministro**:

Requisitos	**Oferente**
	Digna Inmobiliaria S.R.L.,
Servicios o provisiones similares realizadas. El volumen de facturación necesario del total de su oferta deberá ser en promedio el 30% como mínimo de los tres (3) últimos años del total de su oferta.	Cumple

e) **Condiciones de Seguridad**:

Requisitos	**Oferente**
	Digna Inmobiliaria S.R.L.,
Deberán presentar evidencia documentada de poseer de equipamiento de Seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos	Cumple

En atención a lo precedentemente enunciado, y al examen de la evidencia documental presentada por el oferente Digna Inmobiliaria S.R.L., el presente Comité de Evaluación determina su satisfacción y destaca que la Oferta mencionada se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación y está calificada para ejecutar el

Contrato en forma satisfactoria; por lo cual el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la presente licitación para el **LOTE Nº 01** **"COMBUSTIBLE GASOIL"**, a **DIGNA INMOBILIARIA S.R.L.**, por la suma total de **GUARANIES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (Gs. 1.837.093.950).-**

Seguidamente, el Comité hace un análisis de la observación realizada en el Acta de Apertura de Sobres en lo concerniente a los oferentes para el lote Nº 2, teniendo en cuenta que las observaciones realizadas por el representante de Barcos y Rodados S.A. por la oferta presentada por Digna Inmobiliaria S.R.L. ya han sido debidamente examinadas en el lote N 1, por lo que este Comité, se ratifica en todos los términos anteriormente expuestos. A la observación hecha por parte del representante de la firma Lubrimaster S.A. realizado a la oferta presentada por Divitel S.A., conforme a la evidencia documental que se posee:
Al único punto, que dice: Las copias no se encuentran en sobres separados, sino que están contenidos en un solo sobre, a criterio de este Comité para los fines evaluativos pertinentes, la presentación de los sobres es suficiente, no siendo esto causal de descalificación de la oferta en cuestión.-

Seguidamente son analizadas las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por los oferentes en el Lote No. 02 "Lubricantes", de conformidad a los términos y a las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones respectivo, en especial a la "**Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación**", y atendiendo el orden establecido en la Tabla Comparativa de Precios:

1.- LOTE No. 02 "Lubricantes".

Orden	Oferente	Oferta	Garantía de Mant. De Oferta	Carta Oferta	Poderes del Firmante de la Oferta	Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley 2051
1	Puma Energy Paraguay S.A.	Gs. 203.340.000	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Lubrimaster S.A.	Gs. 214.900.000	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Digna Inmobiliaria S.R.L.	Gs. 216.220.000	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Divitel S.A.	Gs. 285.107.096	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	Barcos y Rodados S.A.	Gs. 347.623.000	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

De conformidad al Art. 61 del Decreto 21.909/03 de la Ley Nº 2.051/03, numeral 3, que textualmente establece: ***"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación…"***, por lo que se toma la oferta más baja presentada por el oferente Puma Energy Paraguay S.A., la que es analizada en detalle, arrojando el siguiente análisis:
Se verifica que esta oferta cumple con los siguientes requisitos:

- Los productos ofertados se adecuan a las especificaciones técnicas.-
- No se establecen condiciones o reservas que se aparten sustancialmente del Pliego.-
- Se presenta la autorización del fabricante y/o autorización del distribuidor o representante donde se acredita todas las garantías del producto.-

Calificada esta oferta se efectúa la evaluación documental de los requisitos para la calificación posterior, empleando únicamente los requisitos exigidos en los Criterios de Evaluación del PBC, de lo que se obtiene el siguiente resultado:

f) **Capacidad Legal**: El oferente no deberá estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta, además de cumplir con las leyes vigentes como la ambiental, habilitaciones para operar, para ello deberá presentar los documentos especificados en la cláusula 11. 2. de la Sección I, IAO y cláusula 11.1 (f) de la Sección II, DDL incisos b, d, y e.

Requisitos	Puma Energy Paraguay S.A.

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad.	Cumple
Copia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	No Cumple
Declaración de impacto ambiental o su equivalente, otorgado por la autoridad competente, en aplicación de la Ley de Impacto Ambiental.	No se aplica
Habilitación para operar como empresa de estación de servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio.	No se aplica
Documentos que acrediten el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre las bocas de expendio de propiedad de la firma.	No se aplica
Autorización Municipal o del M.O.P.C., si las instalaciones son comunales o rurales	No Cumple
Autorizaciones para la venta y comercialización dentro del territorio nacional de los productos ofertados	No Cumple
Catálogos de los productos ofertados	No Cumple

Conforme a lo establecido en el Artículo 59 del Decreto 21.909/2003 que reglamenta la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas que textualmente dice: ***"... a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación en un plazo razonable establecido por la convocante ... Si el oferente no presentase lo solicitado por la convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada"***, la Convocante solicita a la firma Puma Energy Paraguay S.A., nota mediante en fecha 20 de Julio de 2011, la presentación de las documentaciones faltantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos legales evaluados como "No Cumple", según se aprecia en el cuadro de evaluación de la capacidad legal de los oferentes para cumplir el contrato.

En tal sentido, en fecha 21 de Julio de 2011, la firma Puma Energy Paraguay S.A., presenta vía mesa de entradas de la Convocante las documentaciones requeridas que siendo analizadas se constata las siguientes presentaciones:

- **Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes, referente al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del trabajo (OIT), el Código de la Niñez y Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.** Presenta la Declaración Jurada Original respectiva firmada por el representante legal de la firma Puma Energy Paraguay S.A., Ing. Aldo Estigarribia, este documento es satisfactorio y se ajusta a lo requerido en el PBC.-
- **Copia autenticada del Patente Municipal,** expedida por la Municipalidad de Fernando de la Mora, Comprobante de ingreso N° 0657982 correspondiente al II semestre del año 2.011, documento que habilita el Ejercicio del comercio en el área del radio comunal por lo que este Comité determina que el documento es satisfactorio y se ajusta a lo requerido en el PBC.-
- **Las autorizaciones para la venta y comercialización dentro del territorio nacional de los productos ofertados,** presenta las autorizaciones del fabricante y distribuidor autorizado de los productos ofertados, por lo que este Comité determina que el documento es satisfactorio y se ajusta a lo requerido en el PBC.-
- **Los Catálogos de los productos ofertados,** presenta los catálogos y especificaciones técnicas de los productos ofertados, por lo que este Comité determina que el documento es satisfactorio y se ajusta a lo requerido en el PBC.-

Se prosigue con la evaluación de la Oferta presentada por Puma Energy Paraguay S.A. conforme a la **Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación** del PBC, en los siguientes requisitos de calificación posterior:

a) **Capacidad Financiera**:

Requisitos	Oferente
	Puma Energy Paraguay S.A.
a. Ratio de Liquidez	Cumple
b. Endeudamiento	Cumple

b) **Capacidad Económica**:

Requisitos	Oferente
	Puma Energy Paraguay S.A.
Rentabilidad	Cumple

c) **Experiencia, Capacidad de Suministro**:

Requisitos	Oferente
	Puma Energy Paraguay S.A.
Servicios o provisiones similares realizadas. El volumen de facturación necesario del total de su oferta deberá ser en promedio el 30% como mínimo de los tres (3) últimos años del total de su oferta.	Cumple

d) **Condiciones de Seguridad**:

Requisitos	Oferente
	Puma Energy Paraguay S.A.
Deberán presentar evidencia documentada de poseer de equipamiento de Seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos	No se aplica

En atención a lo precedentemente enunciado, y al examen de la evidencia documental presentada por el oferente Puma Energy Paraguay S.A., el presente Comité de Evaluación determina su satisfacción y destaca que la Oferta mencionada se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación y está calificada para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria; por lo cual el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la presente licitación para el **LOTE N° 02 "LUBRICANTES"**, a **PUMA ENERGY PARAGUAY S.A.**, por la suma total de **GUARANIES DOSCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL (Gs. 203.340.000).-**

Se deja constancia para lo que hubiere lugar en derecho, que los documentos analizados, así como los cuadros comparativos de las ofertas presentadas y el de recomendación de adjudicación, forman parte del presente acta. Con lo actuado se da por finalizado el cometido de este Comité, resolviéndose elevar el presente acta al Señor Gobernador de Guairá para sus efectos pertinentes, el cual, previa lectura y ratificación de los miembros, es suscripto en prueba de conformidad, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ABOG. GUSTAVO ELIEZER ALFONSO
Miembro Comité Evaluador

PEDRO AMADO BENITEZ
Miembro Comité Evaluador

VICTOR FERNANDEZ ARRUA
Miembro Comité Evaluador